

PROTOCOLIZACION
FECHA 22/10/24
ROBERTO RAMÓN RICHIELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA



Resolución ADM 364/24

Buenos Aires, 22 de OCTUBRE de 2024

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 3161/24 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/14 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución ADM 245/24 se autorizó la convocatoria a una Contratación Directa por Monto para la ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA IMPRESA, TAPAS DE CARTÓN, CARPETAS Y CAJAS PLÁSTICAS, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado y en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 16 de septiembre del año en curso se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa por Monto 10/24, donde consta la presentación de cuatro (4) ofertas, pertenecientes a las firmas ERREDE S.R.L., ÁREA CUATRO S.R.L., VISAPEL S.A. y DANIEL A. FARÍAS, que fueron agregadas en el expediente del Visto.

Obra en las presentes actuaciones, el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Cuadro Comparativo de Precios elaborados por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

Por su parte, el Departamento de Logística y Coordinación realizó el Informe Técnico de las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen 42/24, con fecha 14 de octubre, recomendando adjudicar a las firmas ERREDE S.R.L. los Renglones 1 y 6 y VISAPEL S.A. los Renglones 2, 3, 4, 5 y 7.

Asimismo, recomendó rechazar la Oferta 2 de la firma AREA CUATRO S.R.L., por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta; y desestimar las ofertas presentadas por las firmas ERREDE S.R.L. para los Renglones 2 y 7 y VISAPEL S.A. para el Renglón 6, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Por último, la mencionada Comisión elaboró el respectivo orden de mérito y dejó constancia de la manifestación formulada por la firma VISAPEL S.A., acerca de la no renovación automática de su mantenimiento de oferta, a partir de su próximo vencimiento.

El referido Dictamen fue publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes el día 14 de octubre, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

Al respecto, cabe aclarar que la presentación de la oferente VISAPEL S.A., fue realizada el 1° de octubre dentro del plazo estipulado en el artículo 10 del Pliego que rige el trámite, encontrándose su oferta válida hasta el 15 de octubre inclusive, por lo cual no será posible su adjudicación.

Por lo expuesto precedentemente, se deberá adjudicar a las firmas en Orden de Mérito 2 para los renglones 3, 4, 5 y 7 y declarar fracasado el Renglón 2 por no contar con ofertas que cumplan técnicamente con el Pliego de Especificaciones Técnicas.

A modo de conclusión, corresponde adjudicar a la firma ERREDE S.R.L. los Renglones 1, 3, 4, 5 y 6, por Pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos con 80/100 (\$ 644.300,80), Pesos ciento ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco con 40/100 (\$ 188.555,40), Pesos doscientos tres mil ciento sesenta y seis (\$ 203.166,00), Pesos trescientos dos mil novecientos veinticinco con 60/100 (\$ 302.925,60) y Pesos un millón doscientos cuarenta y siete mil ochocientos doce con 50/100 (\$ 1.247.812,50), respectivamente; y a DANIEL A. FARÍAS el Renglón 7, por Pesos seis millones ciento veinte mil (\$ 6.120.000,00).

El Departamento de Presupuesto certificó la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la presente contratación.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA



La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/17.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

- I. APROBAR** la Contratación Directa por Monto 10/24, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA IMPRESA, TAPAS DE CARTÓN, CARPETAS Y CAJAS PLÁSTICAS.
- II. ADJUDICAR** a la firma ERREDE S.R.L. los Renglones 1, 3, 4, 5 y 6, por Pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos con 80/100 (\$ 644.300,80), Pesos ciento ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco con 40/100 (\$ 188.555,40), Pesos doscientos tres mil ciento sesenta y seis (\$ 203.166,00), Pesos trescientos dos mil novecientos veinticinco con 60/100 (\$ 302.925,60) y Pesos un millón doscientos cuarenta y siete mil ochocientos doce con 50/100 (\$ 1.247.812,50), respectivamente, lo que suma un total de Pesos dos millones quinientos ochenta y seis mil setecientos sesenta con 30/100 (\$ 2.586.760,30).
- III. ADJUDICAR** a DANIEL A. FARIAS el Renglón 7, por un total de Pesos seis millones ciento veinte mil (\$ 6.120.000,00).
- IV.** Tener por desistida en tiempo y forma la oferta de la firma VISAPEL S.A.
- V. DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma ERREDE S.R.L. para los Renglones 2 y 7, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
- VI. RECHAZAR** la oferta 2 de la firma AREA CUATRO S.R.L., por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- VII.** Declarar **FRACASADO** el Renglón 2, por lo expuesto en los considerandos.
- VIII. CONSIDERAR** a DANIEL A. FARIAS en Orden de Mérito 2 para el Renglón 6.
- IX.** El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de Pesos ocho millones setecientos seis mil setecientos sesenta con 30/100 (\$ 8.706.760,30), se deberá atender con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2024.
- X.** Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración